



# Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)



## ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

|  |   |
|--|---|
| <p><u>Señores Asistentes:</u><br/>SR. ALCALDE-PRESIDENTE:<br/><br/>D. MANUEL LAVADO BARROSO.<br/><br/>SRES. CONCEJALES:<br/><br/>D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO<br/>D.ª MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ<br/>D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO<br/>D.ª EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA<br/>D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ.<br/>D.ª M.ª ESTRELLA LAVADO BELLIDO<br/>D. JOSÉ GORDILLO GORDILLO<br/>D.ª ANA MARIA MAGRO MORENO<br/>D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA<br/>D.ª MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ<br/>D. JOSÉ ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTÍN<br/>D. LORENZO GORDILLO LEMUS<br/><br/><u>Sr. Secretario:</u><br/>D. ALFONSO TOVAR GARCIA.<br/><br/><u>Sra. Interventora:</u><br/>D.ª I. VERONICA DE LA CRUZ MONTILLA</p> | <p><i>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a veinticinco de mayo de dos mil doce.</i></p> <p><i>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública, a la que no asiste _____, la cual excusa su falta de asistencia.</i></p> <p><i>Siendo las veinte horas, treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.</i></p> |
|--|---|

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.**

*Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borradores de las actas de las sesiones del 26 de abril de 2.012 y del 11 de mayo de 2.012. Tras las deliberaciones oportunas y ante la inexistencia de observaciones, los Sres. reunidos acuerdan aprobarlas por unanimidad, en sus mismos términos.*

## **2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.**

*Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:*

*\* Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

*\* Resolución de 10 de mayo de 2012, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de abril de 2012, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos, celebrados por las Entidades del Sector Público Local, al Tribunal de Cuentas.. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

*\* Resolución de 10 de mayo de 2012, de la Secretaría General del Tribunal de Cuentas, por la que se amplía el ámbito de funcionamiento del registro telemático del Tribunal de Cuentas, para la recepción de las relaciones anuales de contratos remitidas por las Entidades que integran el sector público local.. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

*\* Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

*\* Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

*\* Orden de 18 de mayo de 2012 por la que se convocan subvenciones destinadas al mantenimiento de los puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo para el ejercicio 2012-2013. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

*\* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua y fango de la EDAR correspondientes al mes de abril de 2.012. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

*\* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el listado de morosos correspondiente al periodo Enero-Marzo 2012. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

*\* Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-1208-11, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 25 de agosto de 2011, D.O.E. nº 166 de 29 de agosto de 2.011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

*\* Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 076 por el que DELEGA las funciones y competencias que le son propias en mi calidad de Alcalde-Presidente, los días 2, 3, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de mayo, por tener que ausentarse de la localidad por motivos particulares, a favor del Teniente de Alcalde esta Corporación, D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

*\* Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, que en relación con la Solicitud de Autorización Administrativa para Limpieza de un tramo de Cauce del Arroyo Vallehermoso, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), Peticionario, D.ª LIBRADA ZAPATA PACHON Y OTROS, se le autoriza a la limpieza del cauce del Arroyo Vallehermoso, tramo de unos 300 m. de longitud, en el sitio "Los Priors", que comienza 400 m. aguas abajo del Pte. Autovía de la Plata y finaliza 700 m. aguas abajo del mismo puente, en el T.M. de Los Santos de Maimona. Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones generales y particulares. La presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artº 22.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de Julio de 2011, agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución. Asimismo contra la presente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

*\* Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, que en relación con la Solicitud de Autorización Administrativa para Limpieza de un tramo de Cauce del Arroyo Bargil, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), Peticionario, D.ª LIBRADA ZAPATA PACHON Y OTROS, se le autoriza a la limpieza del cauce del Arroyo Bargil, tramo de unos 490 m. de longitud, , comprendido entre las coordenadas UTM (etrs 89): X-734717 Y-4261617 H-29 / X-735106 Y-4261841 H-29, en el T.M. de Los Santos de Maimona. Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones generales y particulares. La presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artº 22.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de Julio de 2011, agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución. Asimismo contra la presente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

*\* Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, que en relación con la Solicitud de Autorización Administrativa para Limpieza de un tramo de Cauce del Arroyo Bargil, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), Peticionario, D.ª M.ª del Carmen Candelario Roblas, se le autoriza a la limpieza del cauce del Arroyo Bargil, tramo de unos 845 m. de longitud, comprendido entre las coordenadas UTM: X-733785 Y-4257785 H-29 / X-733767 Y-4258566 H-29, en el T.M. de Los Santos de Maimona. Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones*

generales y particulares. La presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artº 22.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de Julio de 2011, agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución. Asimismo contra la presente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

\* Se da cuenta del informe de Secretaría en relación al procedimiento de modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

\* Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua, con los siguientes números de registro correspondientes al mes de abril: EX1-12-000714; EX1-12-000779, EX1-12-000828, E1-12-000904-2, 397PO100412 y E1-12-000904-2. Del mismo modo se envían los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

\* Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 080 por el que DELEGA las funciones y competencias que le son propias en mi calidad de Alcalde-Presidente, de manera especial la Presidencia del festejo taurino, a celebrar el 12 de mayo de 2.012, consistente en suelta de vaquillas sin machos > 2 años con participación de público asistente, por tener otros compromisos municipales, tengo a bien su delegación a favor de la Teniente de Alcalde esta Corporación, D.ª EUGENIA MARÍA ALVAREZ CASTILLA. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

\* Se da cuenta de Los planos relativos a las cuadrículas mineras aportados por ASFALTOS LOS SANTOS que fueron requerido en plenos anteriores. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

\* Se da cuenta de los datos del Padrón de habitantes de la localidad de Los Santos de Maimona, a fecha de 29 de febrero de 2011, de los que resulta una población de 8.226 habitantes, 4.181 varones y 4045 mujeres. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

\* Se da cuenta de los datos del Padrón de habitantes de la localidad de Los Santos de Maimona, a fecha de 31 de marzo de 2012, de los que resulta una población de 8.230 habitantes, 4.183 varones y 4047 mujeres. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

\* Se da cuenta de los datos del Padrón de habitantes de la localidad de Los Santos de Maimona, a fecha de 30 de abril de 2012, de los que resulta una población de 8.231 habitantes, 4.190 varones y 4041 mujeres. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

### **3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:**

- **Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.**

*Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 23/04/2012 al 18/05/2012 del 72 al 82. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

***4º- Aprobación adjudicación definitiva concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal.***

*Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de adjudicación del concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal, y de su contenido concreto.*

*Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.*

*Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación a favor de la proposición presentada por D.ª M.ª PILAR FIGUERAS GARCIA.*

*Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan:*

*1º.- Aprobar la propuesta de adjudicación del concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal, a favor de D.ª M.ª PILAR FIGUERAS GARCIA, la cual ha presentado una propuesta de explotación, junto con un proyecto de actividad, ofreciendo la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS.*

*2º.-Notificar el presente acuerdo a D.ª M.ª PILAR FIGUERAS GARCIA, al objeto de que deposite la fianza señalada en la base 4ª del concurso-subasta convocado, y presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, como requisito previo para suscribir el oportuno contrato.*

*3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del contrato y cuantos documentos haya lugar para suscribir el presente acuerdo.*

***5º.- Aprobación adjudicación definitiva concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalados en el en el “Auditorio natural “Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra” de Los Santos de Maimona”.***

*Por la Presidencia se da cuenta de que el concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalados en el en el “Auditorio natural “Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra”, ha quedado desierto por inexistencia de proposiciones.*

*Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.*

*Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan: declarar desierto el concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de servicios de cafetería y bar instalados en el en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra", así como aprobar que caso de recibirse alguna solicitud de adjudicación directa antes del 10 de junio, delegar la misma en la Junta de Portavoces.*

#### **6º.- Aprobación expediente de permuta de bienes patrimoniales municipales.**

*Por la Presidencia se da cuenta de la providencia de fecha 18 de mayo del actual, según la cual, vista por este Ayuntamiento la necesidad de poder llevar a cabo la ejecución de la obra de 24 viviendas de protección oficial por la empresa pública Promotora Inmobiliaria Maimona, poder satisfacer la esperanza de los ciudadanos que habían previsto optar a la adquisición de una de estas viviendas, así como fomentar la economía local con la oportunidad de creación de 25 a 30 puestos de trabajos concretamente en el sector de la construcción y dado que la aportación por parte del Ayuntamiento para la ejecución de la inversión ascendería a 1.400.000,00 € y habiéndose aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como favorable el Plan de Ajuste presentado por esta Entidad Local a tenor del Real Decreto Ley 4/2012 y ser el resultado del Ahorro Neto Negativo no es posible hacer frente a esta dotación a inversión.*

*Por ello y existiendo para poder lograr las necesidades planteadas la posibilidad de PERMUTA de los bienes futuros, tras ejecución de obras, de 4 plazas de aparcamiento en planta destinada a garaje y con un valor total del bien tasado de 36.224,31 €; de un local con valor de 157.684,00 € y 4 trasteros con un valor de 12.599,76 por la empresa INMOMARTA RODRIGUEZ, y la dotación económica de 110.000,00 € para hacer frente al proyecto de la ejecución y otros gastos llevados a cabo para hacer realidad la construcción de las viviendas.*

*Comprobado que el Ayuntamiento es propietario del bien inmueble con Ref. Catastral 8987717QC2588F0001LX y valor total del bien de 342.180,00 €, ubicado en calle Imprenta nº. 5 de Los Santos de Maimona y que tiene las características de parcela ubicada en suelo urbano, zona residencial en Ensanche II, siendo la superficie de la parcela, según levantamiento realizado in situ de mil novecientos cincuenta metros cuadrados ( 1.950,00 metros cuadrados, y que en la actualidad no tiene ninguna utilidad que impida su enajenación.*

*Considerando que se emitió Decreto y Providencia de Alcaldía de iniciación de expediente para la permuta de bienes patrimoniales municipales, de manera especial el bien inmueble conocido como "TRASERAS DEL POLIDEPORTIVO, que está ubicado en Imprenta nº. 5 ( antes al sitio Sierra de San Cristóbal), en relación con la posible permuta de bienes inmuebles.*

*Considerando el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que consta la valoración técnica tanto del bien inmueble del Ayuntamiento como del bien inmueble propiedad del particular a entregar, y que la diferencia entre dichos valores es del 39,65%,*

*en todo caso inferior al 40% del valor del bien que lo tenga mayor, mas la dotación económica de 110.000,00 € para hacer frente al proyecto de la ejecución y otros gastos llevados a cabo para hacer realidad la construcción de las viviendas..*

*Considerando que el informe de Intervención en el que se analizaba la partida presupuestaria correspondiente, en el que se comprueba que el porcentaje del valor del bien es del 5 % sobre los recursos ordinarios.*

*Considerando el informe de Secretaría en relación con el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable al expediente de permuta.*

*Considerando el certificado de la inscripción del bien inmueble municipal en el Libro Inventario de Bienes.*

*Considerando el certificado del registro de la Propiedad acreditando que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.*

*Considerando la aceptación realizada por el particular de la valoración de su bien y de la permuta, y la presentación de los documentos que acreditan su titularidad.*

*Visto el Informe de Secretaría de fecha 18 de mayo de 2.012.*

*Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se ha intentado continuar con el espíritu o la filosofía anterior, tanto el lo relativo al acceso a la vivienda de jóvenes respetando a solicitantes anteriores, el favorecer el empleo local de una horquilla entre 25 y 30 santeños en la obra y la compensación por los gastos realizados.*

*D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que aunque les hubiera gustado que quedara constancia de la gestión pública en un proyecto como éste, gestión que en ocasiones es mas larga y laboriosa, creen que los objetivos se van a conseguir, y aunque quieren que conste que las circunstancias no han permitido la gestión publica, van a apoyar la propuesta de permuta que se presenta.*

*D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que también están a favor, aunque les hubiera gustado que ese terreno se hubiera dedicado a fines deportivos, por su cercanía con las instalaciones actuales, por lo que esperan que los terrenos de algunas cesiones que puedan realizar se dediquen a espacios lúdicos o deportivos.*

*Tras las deliberaciones oportunas, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes, adopta por mayoría el siguiente*

**ACUERDO**

*PRIMERO. Proceder a la permuta del bien inmueble: Urbana, Parcela en Los Santos de Maimona, procedente de la finca registral 13806.8, que ocupa una superficie de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS, Linda: al Este, con la calle Alegría; Oeste, con finca de propiedad privada; Sur, con calle Ronda de San Cristóbal; y Norte con calle “siete”, procedente la siguiente FINCA MATRIZ URBANA: Parcela en Los Santos de Maimona, al sitio “Pimienta” o “Sierra de San Cristobal”, ocupa una superficie total de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Linda: Este, con finca de D. FRANCISCO RODRIGUEZ ROSA y otros; Este, con finca de D. CASIMIRO GORDILLO TINOCO; Oeste, con finca del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona; Sur, con finca de D. CARLOS BALLESTEROS y Polideportivo; y Norte, con finca de LEANDRO MARIN, FRANCISCO RODRIGUEZ y OTROS. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra al Tomo 1091, Libro 202, Folio 188. Finca Registral nº 13806.0 inscripción/anotación 1 [bien inmueble del Ayuntamiento], con un valor según informe de los Servicios Técnicos de 342.180,00 €, por los bienes futuros, tras ejecución de obras, de 4 plazas de aparcamiento en planta destinada a garaje, con una superficie total de 39 metros cuadrados, y con un valor total del bien tasado de 36.224,31 €; de un local de 158 metros cuadrados con valor de 157.684,00 € y 4 trasteros con una superficie total de 24 metros cuadrados, con un valor de 12.599,76 por la empresa INMOMARTA RODRIGUEZ, y la dotación económica de 110.000,00 € para hacer frente al proyecto de la ejecución y otros gastos llevados a cabo para hacer realidad la construcción de las viviendas.*

*SEGUNDO. Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, a la CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA, órgano competente de la Junta de Extremadura, para su toma en consideración.*

*TERCERO. Notificar este Acuerdo al interesado, citándole para formalizar el documento público.*

*CUARTO. Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consunción del presente Acuerdo».*

**7º.- Asuntos urbanísticos:**

*No se presentan asuntos pendientes.*

**8º.- Ratificación aprobación borrador del CONVENIO BASICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO DE TRAFICO Y LA ENTIDAD LOCAL, AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ) POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESION AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.**

*Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación del borrador del CONVENIO BASICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO DE TRAFICO Y LA ENTIDAD LOCAL, AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE*



*MAIMONA (BADAJOZ) POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESION AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.*

*Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes.*

*Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:*

*1º.- Aprobar el borrador del CONVENIO BASICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO DE TRAFICO Y LA ENTIDAD LOCAL, AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ) POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESION AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, en los mismos términos en que aparece redactado.*

*2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento.*

*9º.- **Ratificación aprobación borrador del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS PARA ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL, a suscribir entre la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y este AYUNTAMIENTO, en la modalidad II – SIN COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA LA EMPRESA, para el desarrollo del curso AZAFATA/AUXILIAR DE CONGRESOS, nº 06 / 0207 / 11 en esta Empresa.***

*Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de ratificación del acuerdo de aprobación borrador del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS PARA ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL, a suscribir entre la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y este AYUNTAMIENTO, en la modalidad II – SIN COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA LA EMPRESA, para el desarrollo del curso AZAFATA/AUXILIAR DE CONGRESOS, nº 06 / 0207 / 11 en esta Empresa.*

*Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.*

*Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:*

*1º.- Aprobar la propuesta de ratificación del acuerdo de aprobación borrador del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE*

*PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS PARA ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL, a suscribir entre la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y este AYUNTAMIENTO, en la modalidad II – SIN COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA LA EMPRESA, para el desarrollo del curso AZAFATA/AUXILIAR DE CONGRESOS, nº 06 / 0207 / 11 en esta Empresa, en los mismos términos en que aparece redactado.*

*2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento.*

***10º.- Propuesta de adhesión al “Pacto de los Alcaldes”.***

*Por la Presidencia se da cuenta del escrito del Presidente de la Diputación de Badajoz por el que comunica que la Diputación de Badajoz ha asumido como uno de sus compromisos prioritarios, la puesta en marcha de un programa municipal para mejorar la eficiencia y el consumo energético. Relacionado con esto está el Protocolo de Actuaciones en Eficiencia energética y Nuevas Energías en Municipios de Extremadura del que han informado hace algunos meses para optimizar la gestión y eficiencia energética en el territorio provincial, en el que se está trabajando de manera conjunta con la Junta de Extremadura - D.G. de Incentivos Agroindustriales y Energía, la Diputación de Cáceres y la Agencia Extremeña de la Energía de Extremadura. Reiteran la necesidad de nuestra participación y colaboración, por lo que recuerdan la necesidad de remitir relleno el cuestionario los que no lo hayan hecho ya para detectar las mejoras básicas y poder elaborar un plan de actuación ajustado y coherente. Con este plan de actuación se pretende poder informar de las diferentes posibilidades a realizar en cada municipio a efectos de poder reducir los consumos energéticos. Además para los municipios que quieran sumarse a este plan es necesario adherirse al “Pacto de las Alcaldes”, del cual se envía información y formulario de adhesión que deberá ser aprobado en Pleno. Esta adhesión implica la posibilidad de poder solicitar el ayuntamiento líneas de financiación europeas para las distintas actuaciones en materia de energía que sea necesario acometer.*

*Visto el acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno de fecha 18 de mayo del actual por el que se acuerdan se someta a la consideración del Ayuntamiento Pleno.*

*De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Tráfico.*

*Tras las deliberaciones oportunas, ,os Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:*

*1º.- Aprobar se suscriba el Pacto entre alcaldes, con pleno conocimiento de todos los compromisos y, en particular, de los siguientes:*

- Ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2020 y reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> en nuestros respectivos territorios en, por lo menos, un 20%.*
- Presentar un plan de acción para la energía sostenible, incluida la elaboración de un inventario de referencia de las emisiones en el que se resuma cómo se cumplirán los objetivos, en el plazo de un año desde la fecha mencionada.*

- *Presentar un informe de ejecución al menos cada dos años a partir de la presentación del plan de acción con fines de evaluación, seguimiento y control.*
- *Organizar “Días de la Energía” en cooperación con la Comisión Europea y con otras partes interesadas, para que la ciudadanía pueda beneficiarse directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso energético más inteligente, así como informar periódicamente a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción.*
- *Asistir y contribuir a la confederación anual de alcaldes de la UE.*

2º.- *Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Pacto en nombre y representación de este Ayuntamiento.*

## **IIº.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.**

*El Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en su nombre y representación Francisco Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista , en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. (R.O.F), solicitan para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:*

### MOCIÓN

*Moción para solicitar la modificación del número de jornadas de trabajo necesarias para acceder a prestaciones por desempleo por parte de trabajadores del régimen especial agrario y el mantenimiento de la subvención para materiales con cargo a obras de Aepsa en un 30 % con respecto a la mano de obra.*

### *Exposición de Motivos*

*Los trabajadores agrarios por cuenta de carácter eventual que estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social y, en dicha fecha, residan en los municipios y localidades de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura son beneficiarios del subsidio por desempleo que regula el Real Decreto 5/1197, de 10 de enero, o de la renta agraria, regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, aun cuando no tengan cubierto el número mínimo de jornadas reales cotizadas establecido en el artículo 2.1 c) o en el artículo 2.1d) de los citados Reales Decretos, respectivamente, siempre que tengan cubierto en dicho Sistema Especial un mínimo de 35 jornadas reales cotizadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo y reúnan el resto de los requisitos exigidos en la normativa aplicable.*

*La falta de lluvia acaecida durante los últimos meses de 2011 y tres primeros meses de 2012 justifica la reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder*

*al subsidio por desempleo o a la renta agraria a favor de los trabajadores eventuales agrarios.*

*Dada la tardanza en la presentación de los presupuestos generales del estado para el año 2012, la ejecución de los proyectos que en los Ayuntamientos de toda Extremadura exige que se determinen urgentemente un calendario de aplicación, a fin de agilizar y facilitar la puesta en marcha de estos programas de empleo.*

*Por otro lado, con referencia a las subvenciones concedidas para la realización de obras AEPSA, hasta el momento, los gastos subvencionados con respecto a la partida de materiales correspondían con una asignación del 30% en relación con la cuantía de mano de obra subvencionada. Sin embargo, el Gobierno de la Junta de Extremadura propone la reducción hasta el 15% de la asignación a materiales respecto a mano de obra lo que supone una importante dificultad para la ejecución de cualquier obra que se pretenda ejecutar.*

### *PROPUESTA DE ACUERDO*

*Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERA: REDUCCION DE PEONADAS DE 35 A 20.*

*1. Instar al Gobierno de España a que modifique la regulación estatal del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores agrarios por cuenta de carácter eventual que, en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estén incluidos en dicho sistema y que en esta fecha, residan en los municipios y localidades de Extremadura afectados por la sequía durante los últimos meses de 2011 y primeros meses de 2012, podrán ser beneficiarios del subsidio por desempleo que regula el Real Decreto 5/1197, de 10 de enero, o de la renta agraria, regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, aun cuando no tengan cubierto el número mínimo de jornadas reales cotizadas establecido en el artículo 2.1 c) o en el artículo 2.1d) de los citados Reales Decretos, respectivamente, siempre que tengan cubierto en dicho Sistema Especial un mínimo de 20 jornadas reales cotizadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo, reúnan el resto de los requisitos exigidos en la normativa aplicable y lo soliciten dentro de los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.*

*2. Lo previsto en el párrafo anterior también será de aplicación a los trabajadores agrarios por cuenta ajena de carácter eventual que, en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social, aunque no residan en los municipios y localidades indicados en el párrafo anterior, siempre que, residiendo en el territorio de las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía, acrediten la realización de jornadas agrarias en tales municipios o localidades en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor de esta Ley. Cuando se aplique lo previsto en el apartado 1 de este*

*artículo, se considerará acreditado un número de 35 jornadas reales cotizadas a los efectos de lo establecido en:*

- a) El artículo 5.1 a) del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero.*
- b) Los artículos 4.1 y 5.1 a) del Real Decreto 426/2003, de 11 de abril.*

*3. En las solicitudes que se presenten en los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley en el ámbito territorial indicado en el apartado 1 de este artículo:*

- a) Par aplicar la disposición transitoria primera del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, se deberá completar un número mínimo de 20 jornadas reales, cotizadas, en la forma prevista en dicha disposición.*
- b) Para aplicar la disposición transitoria segunda del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, cuando se acredite un número igual o superior a 20 jornadas cotizadas, se considerará acreditado un número de 35 jornadas cotizadas.*

#### **SEGUNDA: CONVOCATORIA URGENTE DE LAS COMISIONES REGIONALES DE SEGUIMIENTO**

*Ante la tardanza en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado del 2012, y la grave paralización económica que sufre nuestra Extremadura, pedimos la convocatoria de forma urgente de las Comisiones de regionales de seguimiento reguladas en el artículo 23 del real decreto 939/1997, de 20 de junio, para determinar a propuesta de las comisiones provinciales de seguimiento y previo informe de los consejos comarcales, el calendario de ejecución para el 2012 de los proyectos de Aepsa.*

#### **TERCERA: MANTENIMIENTO DEL 30% EN LAS APORTACIONES PARA MATERIALES.**

*Instar al Gobierno de la Junta de Extremadura a mantener la dotación de materiales en las obras de AEPSA en un 30 % con respecto a la mano de obra subvencionable. No podemos consentir la reducción en un 50% las aportaciones que los Ayuntamientos reciben para hacer frente a la financiación de los materiales de los proyectos de Aepsa. Creemos que en las actuales circunstancias por las que atraviesan los Ayuntamientos, con la prestación de servicios que no son de su competencia, unido al encorsetamiento al que nos vemos sometidos con los Planes de ajuste impuestos por el Gobierno de España, si no se continua con la aportación del 30%, corren grave peligro los proyectos que hasta ahora estábamos realizando en los Ayuntamientos de Extremadura, y en consecuencia, las jornadas que hasta ahora veníamos ofreciendo a los trabajadores del régimen especial agrario.*

#### **CUARTA: DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO.**

*-Al Gobierno de España, en concreto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.*

*-Al Presidente de la Junta de Extremadura, José Antonio Monago Terraza.*

*-Al Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, José Antonio Echavarri.*

*El Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en su nombre y representación Francisco Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista , en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. (R.O.F), solicitan para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:*

### MOCIÓN

*Moción para solicitar la derogación del real decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo*

#### *Exposición de Motivos*

*La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos en los presupuestos generales del Estado y en la medidas adicionales de recorte de 3.0000 millones de euros. Estas medidas tiene repercusiones directas sobre los ratios, el número de profesores y la desaparición de programas de cooperación con las CCAA y los Ayuntamientos esenciales como el Educa 3 para la promoción del primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años en las CCAA y el Escuela 2.0 que supone una avance sin precedentes en la introducción de las TICs en la enseñanza y los centros escolares de todo el país. La desaparición de estos programas recogida en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y que modifica la Ley orgánica de Educación., es de suma gravedad y una importante regresión, supone una situación de claro deterioro de las condiciones de ratios y número de profesores para la educación.*

*Las reformas anunciadas por el gobierno suponen cambios en la medula del propio sistema educativo que se añaden las anteriores medidas de recortes aprobadas en diciembre, en los PGE 2012 y en los 10.000 millones de euros de recorte adicional a los presupuestos de los que a educación le conciernen 3.000 millones de euros. Son un retroceso en materia educativa sin precedentes en la democracia.*

*Las principales consecuencias de estos recortes son:*

*→Una drástica reducción del número de profesores, con lo que habrá disponibles menos desdobles, menos clases de refuerzo y una atención menor a los alumnos y a las familias.*

*→La eliminación del límite máximo de horas semanales de clase que imparten los docentes, fijando un mínimo de 25 horas en primaria (ahora este era el máximo) y de 20 en secundaria (la horquilla iba de 18 a 21).*

*→La jornada laboral del profesorado seguirá siendo la misma, si bien tendrán menos tiempo para desarrollar otras actividades de refuerzo, preparar clases, atender a las familias, corregir exámenes.*

*El RD Ley aumenta el margen legal de estudiantes por aula que supone pasar en primaria se pasa de 27 a 30, y en en Educación Secundaria Obligatoria de 30 a 36- Estas condiciones van a suponer una clara merma de la calidad educativa y sin duda van a elevar las tasas de abandono escolar, van a bajar los resultado académicos y se va a ver deteriorado el derecho a la educación. Pero también tendrán consecuencias que nos harán más débiles ante un cambio de modelo de crecimiento económico y nos alejará de lograr una salida de la crisis.*

### *PROPUESTA DE ACUERDO*

*Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:*

- 1. El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona solicita la derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo*
- 2. Insta al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación sin menoscabar la calidad y la garantía del derecho a la educación.*

*El Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en su nombre y representación Francisco Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista , en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. (R.O.F), solicitan para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:*

### *MOCIÓN*

#### *Exposición de Motivos*

*El Sistema Nacional de Salud, creado con la Ley General de Sanidad de 1986, es una conquista de la sociedad española. El modelo de sanidad creado a partir de entonces ha basado su desarrollo en los principios de universalidad, equidad, calidad, cohesión y lucha frente a las desigualdades en salud, habiendo conseguido avances sanitarios de gran magnitud que han situado a la sanidad española entre las primeras del mundo desarrollado.*

*Una clave relevante que explica el enorme avance de nuestro sistema sanitario público radica en su carácter de sistema ampliamente descentralizado, que ha permitido a las*

*Comunidades Autónomas desarrollar servicios regionales de salud que han respondido de manera satisfactoria a las necesidades sanitarias de la población.*

*El Sistema Nacional de Salud español dispone de profesionales sanitarios altamente cualificados sin cuya implicación e involucración con los objetivos sanitarios no hubiera sido posible alcanzar los niveles de calidad logrados en la Sanidad durante estos años.*

*Muchas de las actividades de los servicios sanitarios han encontrado en el ámbito municipal un espacio de colaboración y de cooperación institucional con las autoridades sanitarias en actividades e iniciativas de diversa índole que van desde la construcción y mantenimiento de centros sanitarios, a la colaboración en programas preventivos, asistenciales o de promoción de la salud.*

*Esta cooperación, desde los municipios, forma parte también de los elementos que han permitido avanzar en relación a la salud de los ciudadanos.*

*Los ciudadanos han apreciado el desarrollo del Sistema Nacional de Salud y su capacidad de dar respuesta a las necesidades socio sanitarias de la población; de hecho, la sanidad pública ha sido tradicionalmente el servicio público mejor valorado por la ciudadanía.*

*La caída de ingresos en todas las administraciones, a causa de la crisis económica, ha condicionado la adopción de medidas de control del gasto y de austeridad que permitan contribuir a la sostenibilidad económica de nuestra sanidad pública.*

*Entre 2010 y 2011, el Gobierno socialista adoptó, junto con las Comunidades Autónomas, un paquete de acciones que permitieron rebajar de manera importante los gastos sanitarios en ámbitos que no afectaron ni a la calidad de las prestaciones ni los derechos de la ciudadanía.*

*Fueron medidas de control del gasto farmacéutico, medidas de gestión centralizada de compras, medidas de coordinación institucional y otras que permitieron asegurar austeridad sin afectar derechos ni calidad.*

*Sin embargo, el acceso del PP al Gobierno de España ha tenido como consecuencia la caída de la confianza de la población española sobre la sanidad pública y la aparición de la sanidad como problema que preocupa a la ciudadanía.*

*El Gobierno del Sr. Rajoy ha generado una enorme preocupación social al afirmar que la sanidad española no es sostenible y plantear una reforma del Sistema Nacional de Salud, que ha tocado elementos esenciales del modelo al acabar con la universalización de la sanidad por razón de ciudadanía y sustituirlo por un modelo de aseguramiento ligado a la seguridad social.*

*Un modelo en el que quién no esté incluido, tendrá que demostrar no disponer de ingresos suficientes para adquirir la condición de asegurado. La sanidad deja de ser pública, universal y gratuita para todos los ciudadanos y se convierte en una sanidad solo para los asegurados y la beneficencia.*



*Esta modificación retrotrae al sistema sanitario a un modelo de aseguramiento similar al vigente en los años setenta y principios de los ochenta; antes de la aprobación de la Ley General de Sanidad, de 1986.*

*Se vuelve a una situación similar al sistema insolidario que existía en España en los años 70*

*Junto a ello, la decisión de romper la cartera de prestaciones con carteras complementarias, abre la puerta al copago de muchas prestaciones por las que hasta ahora no había que pagar. Por primera vez, los pensionistas van a tener que pagar por las medicinas que precisan. un 10% de los medicamentos que les recete el médico y que las personas en activo paguen también, al menos, un 25% más de lo que pagan ahora pasando del 40% al 50% del precio.*

*Muchos ciudadanos que hasta ahora no tenían que pagar por el transporte sanitario no urgente, ahora tendrán que pagar por ello. Y así, se abre la puerta a nuevos copagos sanitarios con el cambio normativo que el Gobierno ha realizado publicando el Real Decreto Ley 16/2002 en lo que supone un auténtico Decretazo aprobado unilateralmente sin diálogo ni consenso.*

*El sistema nacional de salud puede ser sostenible sin realizar recortes en las prestaciones, sin mermar la calidad y sin implantar el copago sanitario Una sanidad pública de calidad es un bien irrenunciable y una política fundamental para la equidad y la cohesión*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:*

- 1. El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona solicita la derogación del Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.*
- 2. Insta al Gobierno a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986.*

*El Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en su nombre y representación Francisco Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista , en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones*

*Locales. (R.O.F), solicitan para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:*

### MOCIÓN

*Los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012 contemplan en el Programa 942A Cooperación Económica del Estado, partida económica 76/760 denominada “A las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica del Estado”. La citada partida presupuestaria tiene asignada la cantidad de 20.702.000 euros frente a los 83.642.000 euros de los presupuestos de año 2011, es decir, un recorte del 75,25%. La Federación Española de Municipios y Provincias aprobó para su presentación en la tramitación parlamentaria de la Ley la Enmienda número 4 tendente a reparar dicha minoración mediante la modificación de la dotación inicial para que su importe en el ejercicio 2012 sea igual al que estableció la LPPGGE para 2011, no aceptándose esta Enmienda al paso de la Ley por el Congreso de los Diputados, y encontrándose la tramitación en el Senado se presenta al Pleno de la Corporación al amparo del artículo 97.2 y 82.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la siguiente moción:*

#### *Exposición de Motivos*

*Más del 90% de los municipios españoles son pequeños municipios de menos de 20.000 habitantes, ocupan más del 80% del territorio y sólo concentran cerca del 32% de la población española. Son, por tanto, municipios rurales. El intenso desarrollo económico de nuestro país de las últimas décadas se ha concentrado, como siempre, en el medio urbano español y, sobre todo, en las grandes ciudades y en mucha menor medida en el medio rural donde se asientan la gran mayoría de municipios de menos de 20.000 habitantes.*

*Los Planes Provinciales de Obras y Servicios gestionados por las Diputaciones, con la participación activa de los Ayuntamientos de su ámbito territorial, han venido siendo una de las herramientas financieras más potente, eficaz y eficiente con que han venido contando los pequeños municipios para su desarrollo socioeconómico y mantenimiento, así como para el desarrollo de la igualdad de oportunidades y la preservación medioambiental del conjunto del territorio español.*

*Por este motivo, la eliminación que se vislumbra de la aportación del Estado a estos Planes Provinciales, no sólo es relevante sino que supone un verdadero “atentado” a la cohesión territorial y social de este país ya que, por enésima vez se lesionan los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas del medio rural español que viven en pequeños municipios que, hoy por hoy, todavía padecen un mayor grado de atraso relativo sea cual sea su localización geográfica en el Estado.*

*Abundando en ello, podemos afirmar que:*

- En el ámbito local resulta complicado y casi siempre erróneo homogeneizar la gestión de todas las entidades locales dadas las desigualdades que, de partida, se dan*

*entre grandes y pequeños municipios, medio urbano y medio rural. Por ello, efectivamente, algunos que cuentan con formidables presupuestos cuentan también hoy con formidables déficit mientras la mayoría, con presupuestos más modestos consiguen mantener unos servicios básicos dignos y necesarios que han servido y sirven para paralizar la “sangría poblacional” que históricamente se venía produciendo en nuestro país desde las zonas rurales a las urbanas. La eliminación de la aportación del Estado a los Planes Provinciales sólo provocará sin margen de error alguno que la brecha que aún existe entre lo urbano y lo rural se profundice hasta límites inimaginables en el siglo XXI, llevándonos de nuevo sin remedio hacia un nuevo éxodo rural que ya se había superado en muchos territorios del Estado Español.*

- *Los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en este país son idénticos vivan éstos donde vivan, pertenezcan al medio rural o urbano, residan en pequeños municipios o en grandes ciudades. Siendo así las cosas resulta evidente que para que puedan ejercerse esos derechos ciudadanos éstos han de tener la posibilidad de ejercitarlos en el medio en el que viven y que en el ámbito de los pequeños municipios sólo es esto posible si cuentan con las infraestructuras y los servicios básicos que la puesta en marcha de los Planes Provinciales posibilitan. La supresión del apoyo del Estado a estos Planes sólo conseguirá incrementar de nuevo las desigualdades sociales y lesionar los derechos básicos constitucionales de los ciudadanos del medio rural, ya de por sí lesionados por otras medidas desplegadas por el Estado que les están afectando directamente como son los recortes en materia de sanidad, dependencia, educación, formación y orientación laboral y un largo etcétera que se une igualmente a la eliminación casi total de la inversión Estatal a la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.*
- *Del mismo modo, esta desproporcionada disminución presupuestaria de los Planes Provinciales está incidiendo ya negativamente en el desarrollo económico de los pueblos y en la paralización de la generación de empleo, abocándolos irremediabilmente de nuevo al subdesarrollo económico y social. Resulta evidente que el despliegue anual de la contratación pública de pequeñas infraestructuras a escala local genera por sí misma un empleo directo para el mantenimiento de las pequeñas y medianas empresas locales relacionadas con la construcción, uno de los sectores más castigados por la crisis que ha generado la mayor bolsa de desempleo en nuestro país, empresas que ante la ausencia de estos Planes se verán obligadas a cerrar en cascada.*

*Igualmente, a nadie se le escapa la destrucción de empleo directo en el ámbito de los servicios municipales que este drástico recorte va a provocar ya que muchos proyectos municipales van orientados al sostenimiento de estos servicios, sobre todo, los relacionados con Servicios Sociales (Centros de Día, Residencias de Ancianos, guarderías municipales, etc) y servicios generales a la población en materia cultural, deportiva, atención a la mujer, etc. Si a ello unimos además, la práctica eliminación de las ayudas que los municipios venían recibiendo de las Comunidades Autónomas para el mantenimiento de estos servicios, muchos de ellos fuera de su ámbito competencial, resultará inviable su mantenimiento con carácter inmediato con el consiguiente incremento del desempleo en el medio rural y el aumento de las desigualdades sociales en el mismo.*

## PROPUESTA DE ACUERDO

*Es por todo ello, al margen de otras muchas razones más sectoriales, que el Grupo proponente de la moción somete a la consideración del PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*INSTA al Gobierno de España a incrementar la partida presupuestaria referentes a los Planes Provinciales e Insulares de cooperación en la cantidad precisa para que se mantenga en el mismo importe que en el año 2011 la aportación del Estado a la cooperación económica local, es decir, que dicha aportación de 2012 sea por el importe total de 83.642.000 euros, cantidad que puede ser perfectamente asumible por el Estado dando de baja la partida 510 “Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales” de los Fondos de Contingencia y otros imprevistos de la Dirección General de Presupuestos: Gastos de los Departamentos Ministeriales por el importe que se requiere para los Planes Provinciales.*

*INSTA a los Grupos Parlamentarios del Senado a la presentación y aprobación de enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, en línea con la citada Enmienda propuesta por la Federación Española de Municipios y Provincias.*

*INSTA al Gobierno de España a favorecer el mantenimiento de la población de los pequeños municipios asegurando unas infraestructuras y servicios públicos suficientes y de calidad.*

*INSTA al Gobierno de España a fomentar la mejora de la actividad económica en los pequeños municipios revisando las políticas sectoriales que les afectan negativamente y manteniendo el esfuerzo inversor y financiero en el medio rural, partiendo de sus profundas desventajas frente a los grandes núcleos poblacionales*

*DAR TRASLADO del acuerdo plenario al Gobierno de la Nación, a los Grupos Parlamentarios del Senado y a la Federación Española de Municipios y Provincias.*

### **12º.- Asuntos urgentes.**

*Se presentan los siguientes:*

*\* Propuesta de formar parte, como socio fundador, de la ASOCIACION HISTORICO-CULTURAL MAIMONA y nombramiento de representante de esa entidad en la misma.*

*\* Aprobación, en su caso, convocatoria concurso público para la adjudicación de licencia de autoturismo..*

*Sometida la urgencia de dichos puntos a consideración, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la ratificación, por lo que procede someter el asunto a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar, de los siguientes:*

**\* Propuesta de formar parte, como socio fundador, de la ASOCIACION HISTORICO-CULTURAL MAIMONA y nombramiento de representante de esa entidad en la misma.**

*Se da cuenta de la propuesta de formar parte, como socio fundador, de la ASOCIACION HISTORICO-CULTURAL MAIMONA y nombramiento de representante de esa entidad en la misma, dado que se hace necesario que el Acta Fundacional contenga todos los extremos exigidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como de aportar Acta del Pleno o Asamblea o Certificado del mismo, concretamente de este Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y del Archivo Municipal, donde se recoja el Acuerdo de formar parte, como socio fundador, de la Asociación y donde se nombre al representante de esa entidad en la misma.*

*Tras las deliberaciones oportunas, os Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:*

*1º.- Aprobar que este Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y el Archivo Municipal, forme parte, como socio fundador, de la ASOCIACION HISTORICO-CULTURAL MAIMONA.*

*2º.- Nombrar como representante de este Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y el Archivo Municipal, en la ASOCIACION HISTORICO-CULTURAL MAIMONA al concejal delegado D. ANTONIO M. MARIN CUMPLIDO.*

**\* Aprobación, en su caso, convocatoria concurso público para la adjudicación de licencia de autoturismo.**

*Por la Presidencia se da cuenta de la solicitud formulada por D. DANIEL MEDINA PICON de convocatoria del concurso de adjudicación de Licencias de Autoturismo Clase B), habida cuenta la existencia de vacantes en la localidad.*

*Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.*

*Tras amplias deliberaciones, y una vez realizado el examen pormenorizado del Pliego de Bases redactado, los Sres. reunidos, POR UNANIMIDAD, acuerdan:*

*1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante Concurso, de DOS licencias de autotaxis actualmente vacantes en esta localidad, las cuales son del siguiente tenor:*

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO, DE DOS LICENCIA DE AUTOTAXIS ACTUALMENTE VACANTE EN ESTA LOCALIDAD.**

**PRIMERA.— Objeto:** *Es la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento de concurso libre de dos licencias de autoturismo Clase B, para la prestación del servicio de transporte de viajeros dentro o fuera del núcleo urbano, sin contador taxi-metro.*

SEGUNDA: Condiciones generales.— Para poder participar en el concurso se requiere:

- a) Ser español y mayor de 18 años.
- b) Hallarse en posesión del permiso de conducción B o superior.
- c) No padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de que se trata.

Las condiciones precedentes son requisitos "sine-quantum" para poder ser admitidos al concurso y todos ellos se referirán a la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

TERCERA: Instancias.— Las solicitudes, que deberán formularse conforme al modelo del anexo, se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento durante un plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A dichas solicitudes deberán necesariamente que aportar los documentos a que se refiere la cláusula 6ª de este pliego, ya que a la hora de establecer baremaciones no se podrán tener en cuenta los que no se presenten o se presenten fuera de plazo, así como justificante acreditativo del depósito de una fianza de 50 €.

CUARTA: Relación de admitidos.— Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la relación de admitidos, tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como en el BOP, a fin de que en el plazo de 15 días puedan formularse las alegaciones que se consideren pertinentes, tanto por los interesados, como por las asociaciones de trabajadores y empresarios del ramo.—

QUINTA.— Finalizado el plazo de alegaciones pasará el expediente a dictamen de la Comisión correspondiente, tanto para informe de las alegaciones, si las hubiere, como del expediente en sí.- En cualquier caso el Pleno deberá resolver las que pudieran producirse y adjudicar las licencias conforme a las normas que siguen y a continuación se desarrollan.—

SEXTA: Fases del concurso.—

A) Conductores asalariados.— Se dará prioridad para la adjudicación del concurso a quienes tengan la condición de conductor asalariado, conforme al siguiente orden de prelación:

1) Conductores asalariados de los titulares de licencia de clase B que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión.— Se acreditará con la inscripción de alta y cotización por tal concepto en la S.S.

2) Si fuese mayor el número de conductores asalariados que el de licencias, se hará la adjudicación por riguroso orden de antigüedad continuada, es decir no interrumpida.

B) Concurso libre.— En el caso de no hacerse adjudicación a conductores asalariados, se tendrán en cuenta los siguientes baremos:

- a) Por cada año de empadronamiento en Los Santos de Maimona, contados a partir de 31-12-2002: 1 punto, sin que pueda exceder de 10 la puntuación total otorgada por este concepto.
- b) Experiencia acreditada en el transporte de viajeros en cualquier empresa pública o privada: 1 punto por año sin que pueda exceder de 10 la puntuación total otorgada por este concepto.
- c) Estar en posesión de permisos de conducción de clase superior al B): 2 puntos por cada uno.—
- d) Figurar inscrito como demandante de empleo en la Oficina del SEXPE de Zafra, 2 puntos por año con un máximo de 10.
- e) Por cada miembro de la unidad familiar menor de 18 años, que tenga la condición de demandante de empleo, acreditada por el SEXPE, que dependiendo económicamente del solicitante cabeza de familia y conviva legalmente a su cargo : 2 puntos con un máximo de 10.— Los hijos disminuidos física o psíquicamente puntuarán doble.

SEPTIMA.- Quienes resulten adjudicados en las licencias, deberán presentar en plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha en que se haga pública la adjudicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos a que se refiere la cláusula 2ª de este pliego. Pasado dicho plazo sin presentarlos, quedará decaído su derecho y la adjudicación pasará en favor del inmediato o inmediatos siguientes de la lista de espera.


OCTAVA.- Los concursantes aceptan todas y cada una de las cláusulas que aquí se recogen y quienes resulten adjudicatarios de las licencias, se comprometen a prestar el servicio con el vehículo correspondiente, en plazo máximo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de concesión de la licencia, debiendo al efecto proveerse del informe favorable autovinculante y cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 109/88, de 25-12 (DOE de 5-1-89).-


2º.- Aprobar la convocatoria del concurso, que se regirá por las anteriores bases.

### **13º.- Ruegos y preguntas.**


El Grupo de Concejales del PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

PREGUNTA:


 ¿Cuál ha sido el coste total de la celebración de la fiesta de San Isidro? ¿Podría desglosar el presupuesto de gastos en personal, actuaciones, concursos y orquestas? ¿Ha valorado el Equipo de Gobierno, entre otros, el hecho de que como consecuencia de realizar distintas actuaciones de forma paralela, algunas de ellas contarán con tan reducido público?

 ¿Cuál es el motivo por el que no se actualiza permanentemente la web municipal?  
¿Porqué hay cierta información de interés que no está y otra que no se puede ver porque el portal no se encuentra actualizado por lo que es imposible acceder a partes del contenido?  
¿Por qué no están disponibles en la web municipal la mayoría de las actas de los plenos?  
¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno poner en marcha el foro?

*Hay 2 páginas, la de mundored , y la de diputación, que esta desactualizada, por lo que se ha redireccionado a la de mundored. La pagina de mundored esta bastante actualizada, salvo algún problema con algunas actas de pleno, que esta previsto subsanar en breve. En cuanto al foro.....*

 ¿Ha solicitado este Equipo de Gobierno por la Red de Teatro del Gobierno de Extremadura alguna actuación que ya se haya realizado o vaya a tener lugar en los próximos meses?



 *¿Qué novedades puede ofrecernos este Equipo de Gobierno sobre el escrito de alegaciones que nuestro Ayuntamiento debe hacer llegar, en tiempo y forma, al SEPAD, con respecto al Convenio para el Mantenimiento de 83 plazas en Residencia de Mayores y 20 plazas en el Centro de Día para personas mayores dependientes?*

*El 18 de mayo se recibió el escrito del Jefe de Sección de Convenios y Subvenciones del SEPAD, por el remitía copia compulsada del Acuerdo de fecha 9 de mayo de 2.012, de inicio de Procedimiento de Reintegro en relación al Convenio para el Mantenimiento de 83 plazas en Residencia de Mayores y 20 plazas en el Centro de Día para personas mayores dependientes del Ayuntamiento de LOS SANTOS DE MAIMONA, según el cual se han recibido 156.050 euros en demasía en relación a las plazas no ocupadas a lo largo de los 4 trimestres de 2011, 107.250 euros por las plazas residenciales y 48.800 por las plazas del Servicio de Centro de Día.*

*El PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO se fundamenta en la justificación insuficiente por parte del Ayuntamiento de LOS SANTOS DE MAIMONA en relación a las plazas no ocupadas a lo largo de los 4 trimestres de 2011, 33 plazas Residenciales y 32 plazas de Servicio de Centro de Día.*

*Contra el presente acuerdo este Ayuntamiento dispone de un plazo de QUINCE DIAS HABILES, a contar a partir del siguiente al de la notificación, para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportuno, que termina el día 5 de junio de 2.012.*

*Ess mismo día, 18 de mayo de 2012, se sometió a la consideración de la Junta Local de Gobierno la cual acordó:*

*1º.- Que se dé traslado para informe urgente a la Dirección de la Residencia de Mayores.*

*2º.- Que una vez emitido éste se de traslado a Intervención para informe y justificación.*


*3º.- Que una vez emitidos los dos anteriores por Secretaría se proceda a elaborar el escrito de Alegaciones en tiempo y forma.*

*Así mismo, ese mismo día, la Concejala Delegada contactó con el Director de la Residencia de Mayores para que emitiera informe al respecto a la mayor urgencia, comprobándose que se plantean dos cuestiones:*

*1º.- El convenio está firmado para un total de 83 plazas, cuando en la realidad, solo existen actualmente 81, si bien en momentos puntuales el número ha sido mayor, habiéndose dejado alguna habitación con un solo residente, por necesitar cama articulada.*

*2º.- En la justificación presentada se ha remitido tanto la relación de ingresos producidos, con una media de 75, como la relación de residentes, con una media de 81, diferencia que se debe a la existencia de algunos matrimonios, con lo que solo se produce un ingreso por la pareja.*

*En el día de ayer, se ha celebrado una reunión entre el Director de la Residencia de Mayores, la Interventora y el Secretario, para coordinar las actuaciones, concretándose los pasos a llevar a cabo, para la presentación de las alegaciones en tiempo y forma, justificándose que no son 33 las plazas de residentes que nos reclaman.*

 *¿Se han hecho llegar al Área de Fomento de la Diputación de Badajoz los proyectos técnicos del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios que fueron requeridos hasta el 30 de abril en primera instancia, y hasta el 30 de mayo, en segunda con el fin de subsanar el requerimiento por parte de dicha Administración?*

*El Departamento de Urbanismo está elaborando los proyectos, los cuales está previsto presentar antes del 30 de mayo, habiéndose originado la demora por problemas de falta de personal, que ya han sido subsanados, y por cuestiones de prioridad, habida cuenta que hasta la fecha no se ha recibido en Diputación la aprobación por parte del Ministerio al Plan provincial de Obras y Servicios, y consecuentemente tampoco se ha recibido la aprobación por Diputación y los correspondientes convenios. De cualquier manera, según se ha indicado en el Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, se trata de fechas recomendables, no*

*excluyentes para la presentación de los documentos técnicos, al objeto de poder revisar y corregir con tiempo los mismos*

*Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las \_\_\_\_\_ horas, \_\_\_\_\_ minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - -----*